La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Apartamento número 41. Registro del Patronato 1.095. Vivienda sita en la planta cuarta, puerta primera, si bien el título presentado, hoy puerta segunda, de la casa señalada con el número 42 de la calle Alfonso V el Magnánimo, de Barcelona. Tiene una superficie útil de 43 metros 14 decímetros cuadrados, distribuidos en una sola planta, que se compone de cocina-comedor, un paso, tres dormitorios, aseo y terraza con lavadero. Linda: Al sudoeste, con la calle Alfonso V el Magnánimo; al noroeste, con la vivienda 1.123 del módulo 40; por el sureste, con la vivienda número 1.099; por el nordeste, con la vivienda número 1.097, y por encima, con vivienda inferior número 1.092. Su coeficiente en relación a la total finca es de 1,45 por 100, y en relación a la escalera, de 4,17 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, al tomo 21, libro 8, folio 110, finca número 442.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.411.

BARCELONA

Edicto

Doña Asunción Claret Castany, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 716/1997-3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Testor Ibars y dirigido contra don Mario Parodi y doña Placidia Amelia Viegas Abreusilva, en reclamación de la suma de 10.732.483 pesetas de principal, más los intereses posteriores y costas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, 8.ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 10 de junio de 1998; para la segunda, el día 8 de julio de 1998, y para la tercera, el día 9 de septiembre de 1998, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remata podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto de remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado la correspondiente consignación para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas se subasta.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día, y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celeblarse en su respectivo siguiente día por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos, y a la misma hora.

Finca objeto de remate

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, tomo 718 del archivo, libro 718 de Horta, folio 133 vuelto, finca número 30.022-N, inscripción séptima de hipoteca.

Tasada, a efectos de subasta, en 16.925.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 16 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Asunción Claret Castany.—El Secretario.—17.417.

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 704/1997-3, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador señor Feixó Bergada y dirigido contra doña Montserrat Rabell Arbós, en reclamación de la suma de 4.293.322 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término, y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, octava planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 2 de junio de 1998; para la segunda, el día 1 de julio de 1998, y para la tercera, el día 3 de septiembre de 1998; todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán de vueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas señaladas no pudiera realizarse por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se llevará a cabo el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, en el mismo local y a la misma hora de la subasta ya señalada.

Finca objeto de remate

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, en el tomo 811 del archivo, libro 811 de Horta, folio 81, finca número 37.341-N, inscripción sexta.

Número 10. Piso segundo, puerta cuarta, o estudio de la casa sita en Barcelona, Santa Rosalía, 66.

Tipo de valoración: 6.450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria, Altamira Miranda Gómez.—17.413.

BERGARA

Edicto

Doña Ascensión Roncero Linares, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bergara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Inversiones Agrocinéticas Gasteiz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes: